

85

á esta Ciudad acorazonad satisfacerlo  
pedido anteriormente p. la Colocacion  
en estas Salas Capitalanes y entendida  
a suenda queda en su inteligencia p.  
lelontanar su Reivo y lo apreciable q.  
no ha sido otra Razon q. que queda sola  
Muy. p. los Comerciales en estas Salas Capitalanes  
los videntes q. p. vore en este Ayuntamiento un memo  
p. el Real o. Tucumano p. su panombra  
dicho Compania vendedores q. han  
dado en Percales p. tal Celler pretendiendo  
deber indemnizar del Pago de quales q.  
de cada dho mercantil flete q. cada  
alquilerador del impuesto semanal  
como igualmente se procederá q. lo  
trajieren ante sus juzgados q.  
el Percale p. la Cedula p. q. no quedase  
ejecutarse con lo demás q. contiene  
entendido p. esta Ciudad acuerdo  
quanto al primer punto q. se solicita  
No ha lugar q. respecto a estas comarcas  
q. el establecimiento plantado  
del citado alquilerador en quanto al  
segundo se pase a informe q. los Ca-  
billeros fiele ejecutores, Diputado de  
Porciones del Pueblo —

Misiones y vienen a Apuntar una instan-  
cia o de hermano Hayon, y Mayor dan-  
do la B. Cofradia de Ntro Padre Jesus  
del Prendimiento y Ntro Señor el Calvario.  
En el año 1710 las Misiones ochar y Amas quedan en Peca-  
tu de Mortal, poniente en noticias de  
liberarse de esta Ciudad la determinacion de  
tener Misiones en la Iglesia Pan-  
roquial en Ntra Sra. de Gracia en  
la proxima Encierro cumpliendo  
con uno de los tratos. En la fecha que  
tendido el la Ciudad acuerdo: qdps lo  
q d amparato hace queda inteligenciada  
siello qdps tiene incomunicante al qdps  
en q se realizan, - pare dno